Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de[1] ARMANDO ARIAS PULIDO contra HAROLD ARTURO NAVAS OCHOA y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00467-00**.

De acuerdo con las manifestaciones expuestas por la parte actora, en donde asegura haber recibido las llaves del bien inmueble ubicado en la calle 75 No. 54 – 29 apartamento 301 de esta ciudad, se tendrá por efectiva su entrega para los fines procesales y económicos pertinentes.

De otro lado, no hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación[2] personal de la parte demandada, esto es respecto de la sociedad AMBIENTE ARMÓNIKO S.A.S ya que no indicó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual como tampoco preciso el correo electrónico del Juzgado, yerros que fueron advertidos con anterioridad.

Notifíquese [3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 18 **hoy** 19 de febrero de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d80d1608121eaebf81bc5312fa96d4d0dbdc431f0e48d48a3cf55168cdb9d9d**
Documento generado en 16/02/2021 07:53:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.